	ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD :

LICITACION PUBLICA

VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene insumos para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL."**

A continuación, se presenta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en el cual se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación. La importancia de realizar este estudio se acentuó en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, constituyendo buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
2. ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.
3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector objeto de contratación.

Aspecto para tener en cuenta en el presente estudio.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado
- Conclusión

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector terciario. A continuación, se describen los sectores

- **Sector Primario**: Abarca las actividades que se dedican a la extracción y obtención de recursos naturales. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentran la agricultura, ganadería, pesca, minería y silvicultura.
- **Sector Secundario**: Comprende las actividades de transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados. Entre las actividades desarrolladas por el sector se encuentra la producción de textiles, alimentos procesados, productos químicos, metalurgia, y maquinaria, la construcción y la generación de electricidad, principalmente a través de hidroeléctricas y termoeléctricas.
- **Sector Terciario**: Involucra la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Entre las actividades desarrolladas se encuentra el comercio al por mayor y menor de bienes y productos, el transporte, la logística, el turismo, los servicios financieros, educación, salud, telecomunicaciones y los servicios profesionales.

Estos sectores interactúan y se complementan entre sí, formando la estructura de la economía colombiana.

El nivel de desarrollo económico de un país está relacionado con los sectores que prevalecen.

Por ejemplo, en los países en desarrollo o subdesarrollados, la mayoría de las personas en capacidad de trabajar se concentran en el sector primario. Mientras en las sociedades de elevado nivel de desarrollo predomina el sector terciario seguido del sector secundario.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

CODIGOS CIU	Actividad CIIU
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
7020	Actividades de consultoría de gestión.
4649	Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p. (implementos deportivos, recreativos, didácticos y mobiliario menor).
8559	Otros tipos de educación n.c.p. (incluye educación no formal y capacitación para adultos).

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente estudio de sector se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de las normas del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Adicionalmente, este estudio se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02), emitida por Colombia Compra Eficiente y vigente desde el 24 de junio de 2022, documento que orienta a las entidades sobre la metodología para la caracterización y comprensión del sector en el cual se enmarca el proceso contractual.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adelanta el presente estudio como parte integral del proceso de planeación, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuada estructuración del contrato, en armonía con las disposiciones legales y las mejores prácticas del Sistema de Compra Pública.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de asesoría de gestión	**80101600** Gerencia de proyectos
90131500	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90130000** Artes interpretativas	**90131500** Actuaciones en vivo
90101600	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90100000** Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	**90101600** Banquetes y servicios de banquetes y Catering
93141700	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141700** Cultura
86101700	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86100000** Formación profesional	**86101700** Servicios de capacitación

			vocacional no científica
82101600	**82000000** Servicios de publicidad	**82100000** Publicidad	**82101600** Publicidad difundida
80141900	**80000000** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80140000** Comercialización y distribución	**80141900** Exhibiciones y ferias comerciales
83121700	**83000000** Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector publico	**83120000** Servicios de información	**83121700** Servicios de comunicación masiva
60141000	**60000000** Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	**60140000** Juguetes y juegos	**60141000** Juguetes
60124100	**60000000** Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	**60120000** Equipos y accesorios y suministros de arte y manualidades	**60124100** Materiales de proyecto multicultural y accesorios
80111500	**800000000** Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**801100000** Servicios de recursos humanos	**80111500** Desarrollo de recursos humanos
86111600	**86000000** Servicios educativos y de formación	**86110000** Sistemas educativos alternativos	**86111600** Educación de adultos
80111620	**80000000** Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	**80110000** Servicios de recursos humanos	**80111620** Servicios temporales de recursos humanos
86101700	**86000000 –** Servicios educativos y de formación	**86100000 –** Formación profesional	**86101700 –** Servicios de capacitación vocacional no científica
	80000000 –		**80141600 –** Actividades de

80141607	Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos	**80140000** – Comercialización y distribución	ventas y promoción de negocios
80141601	**80000000** – Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos	**80140000** – Comercialización y distribución	**80141600** – Actividades de ventas y promoción de negocios
80101500	**80000000** – Servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos	**80100000** – Servicios de asesoría de gestión	**80101500** – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Fuente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO – FDLAN

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con el más reciente informe de perspectivas económicas de la OCDE, la economía colombiana presenta un proceso de recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,8% para el corto plazo, con una leve aceleración hacia el 2,9% en el mediano plazo.

La inversión evidencia una recuperación progresiva, aunque aún con variaciones moderadas, estimándose crecimientos cercanos al 3% anual, condicionados por la reducción de las tasas de interés y la estabilización del entorno macroeconómico. No obstante, la incertidumbre global continúa siendo un factor que limita su expansión.

El consumo privado se consolida como el principal motor del crecimiento económico, con una participación superior al 60% del PIB, registrando crecimientos estimados entre el 2,5% y 3%, impulsado por la mejora en el ingreso disponible de los hogares, la reducción de la inflación y la estabilidad del mercado laboral.

En relación con el sector externo, se proyecta una contribución moderada al crecimiento, con exportaciones que crecen alrededor del 2%, mientras que las importaciones presentan una recuperación cercana al 3%, reflejando la dinámica de la demanda interna.

En materia inflacionaria, se estima una reducción progresiva desde niveles cercanos al 9% en periodos anteriores, hacia valores aproximados del 4% - 5%, con una convergencia gradual hacia la meta del 3% establecida por el Banco de la República.

Desde el punto de vista fiscal, el déficit fiscal se mantiene en niveles cercanos al 4% del PIB, mientras que la deuda pública se ubica alrededor del 55% del PIB, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de consolidación fiscal y mejorar la eficiencia del gasto público.

En este contexto, la política monetaria ha iniciado un proceso de flexibilización, con reducciones progresivas en la tasa de interés, lo que favorece la reactivación económica, aunque manteniendo un enfoque prudente para garantizar la estabilidad de precios.

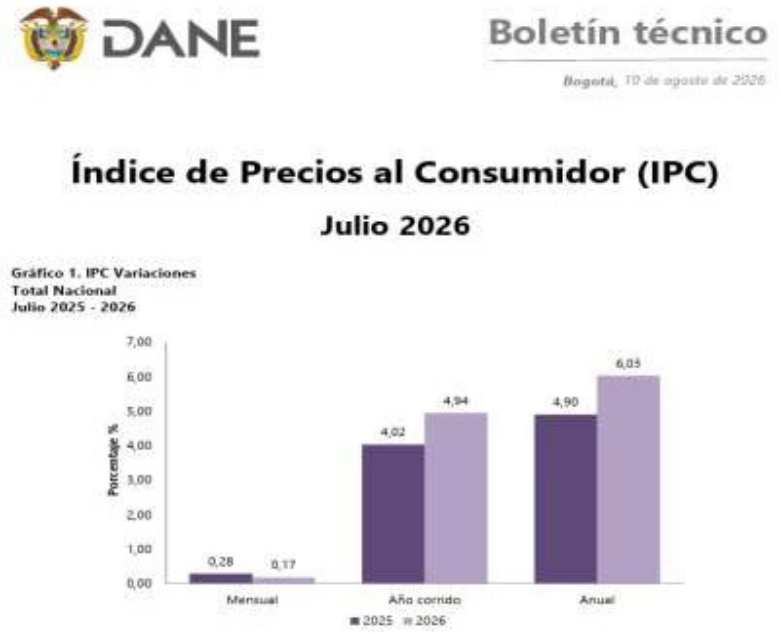
En consecuencia, el entorno macroeconómico descrito evidencia la necesidad de orientar el gasto público bajo criterios de eficiencia, racionalidad y priorización, asegurando que los procesos contractuales respondan a necesidades reales y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.



Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2026[1]

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

2.3. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4. RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.4.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

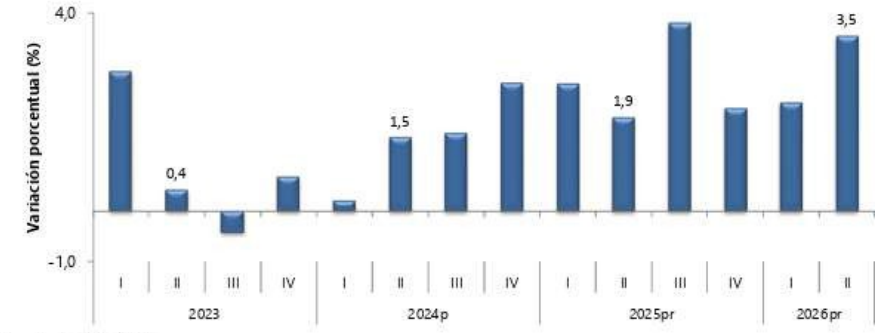
Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2026

2.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

2.5.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE – Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre 2026[2]

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Según el DANE, Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.5.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%.
Importaciones crecen 7,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2.5.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%
- Importaciones crecen 8,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital decrece 9,3%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%
.• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%.

- **Proyecciones de crecimiento del PIB para 2026 y 2027**

La economía crecerá un 2,8% este año, un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión reanudará su recuperación gradual y parcial a medida que las condiciones financieras se relajen, pero la incertidumbre la mantendrá contenida. El consumo privado se mantendrá gracias a una menor inflación, un mercado laboral fuerte y remesas robustas. El sector externo contribuirá menos, ya que las exportaciones de petróleo y minería están limitadas por la producción nacional y los bajos precios del petróleo, y las importaciones son fuertes. Se espera que la inflación baje, pero se mantenga por encima del objetivo del 3% hasta 2027.

Se proyecta que la política monetaria será estricta para asegurar el retorno de la inflación al objetivo. Aunque la consolidación fiscal se reanudará, se prevé que los déficits fiscales se mantendrán muy por encima del 4% del PIB a medida que la regla fiscal sigue suspendida. Para estabilizar la deuda y restaurar la confianza de los inversores, se necesita una estrategia de consolidación más ambiciosa, que incluya una reforma fiscal integral y la reducción de las rigideces presupuestarias. El regreso a la regla fiscal y el restablecimiento de un ancla creíble de deuda a medio plazo también serán clave.

.

Colombia: Demanda, producción y precios

Colombia	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	Current prices COP trillion	Percentage changes, volume (2015 prices)				
GDP at market prices	1 471.1	0.7	1.6	2.8	2.8	2.9
Private consumption	1 084.4	0.4	1.6	3.9	2.2	2.0
Government consumption	206.0	1.6	0.7	6.7	2.9	1.0
Gross fixed capital formation	280.5	-12.7	3.2	2.6	9.1	8.7
Final domestic demand	1 571.0	-1.8	1.7	4.1	3.4	3.0
Stockbuilding[1]	10.5	-0.7	0.3	0.4	-0.3	0.0
Total domestic demand	1 581.5	-2.5	2.0	4.6	3.5	2.9
Exports of goods and services	299.9	3.1	2.5	1.1	2.6	2.7
Imports of goods and services	410.3	-9.9	4.4	10.2	4.8	3.1
Net exports[1]	- 110.4	3.4	-0.5	-2.0	-0.6	-0.2
Memorandum items						
GDP deflator	..	7.0	6.0	5.9	4.9	3.8
Consumer price index	..	11.7	6.6	5.1	4.6	3.8
Core inflation index[2]	..	9.8	6.1	4.8	4.5	3.8
Unemployment rate (% of labour force)	..	10.2	10.2	9.0	8.9	8.8
Central government financial balance (% of GDP)	..	-4.2	-6.7	-7.1	-6.2	-4.9
Central government gross debt (% of GDP)	..	56.3	59.5	61.8	63.4	64.3
Current account balance (% of GDP)	..	-2.3	-1.7	-2.4	-2.5	-2.5

1. Contributions to changes in real GDP, actual amount in the first column.
2. Consumer price index excluding primary food, utilities and fuels.
Source: OECD Economic Outlook 118 database.

Fuente: Perspectivas Económicas de la OCDE Foco en América Latina

2.6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA ADQUISICIÓN

Para desarrollar la proyección de variables que deben ser consideradas por parte de la administración, entorno a la toma de decisiones que podrían considerarse variables de negatividad o favorabilidad en la ejecución del contrato que tendrá por **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL."** se validaron condiciones económicas según el tercer trimestre del año 2025, dada por el Banco de la República de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE , y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, teniendo en cuenta las cadenas de abastecimiento, producción y venta en Colombia, de bienes y servicios que se pretenden suplir, por lo cual se consideraron variables económicas, tendencias basadas en datos y proyecciones futuras económicas frente a las variables del mercado.

- **Inflación general**: En Colombia, la inflación anual aumentó 25 puntos básicos en enero y se ubicó en 5,35%, tras una variación mensual de 1,18%. El dato representó el nivel más alto desde octubre de 2025 y estuvo en línea con lo que esperaba el mercado.
 "En enero, la inflación anual aumentó en 25 puntos básicos (pb), hasta 5,35%, como resultado de una variación mensual de 1,18%, tal que se ubicó en el mayor nivel desde octubre de 2025. El dato se ubicó en línea con la expectativa del consenso de analistas y solo 4 pb por encima de nuestra proyección", explicó Laura Clavijo, directora de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia

- **Tipo de Cambio:** Durante 2025 y comienzos de 2026 el tipo de cambio en Colombia presentó episodios de volatilidad asociados a condiciones financieras internacionales restrictivas, variaciones en los precios del petróleo y factores de riesgo fiscal interno. La tasa de cambio real se mantuvo en niveles elevados frente a su promedio histórico, generando presiones sobre los precios internos de bienes importados y costos logísticos. Los análisis de riesgo macroeconómico del Banco de la República indican que persiste incertidumbre externa asociada a la política monetaria internacional y al entorno comercial global, mientras que, en el ámbito interno, la situación fiscal continúa siendo uno de los principales factores de riesgo para la prima soberana.

- **Condiciones Logísticas y de Transporte:** Durante 2025 y principios de 2026, el Índice de Costos del Transporte de Carga (ICTC) registró variaciones moderadas, reflejando una relativa estabilidad en los precios de combustibles frente a periodos anteriores, aunque con incrementos asociados a peajes, mantenimiento y costos operativos del sector. Los componentes relacionados con insumos y servicios de reparación presentaron variaciones superiores al promedio, mientras que los costos fijos mostraron ajustes graduales. En general, las condiciones logísticas continúan influenciadas por

factores estructurales como la infraestructura vial y la alta dependencia del transporte terrestre para la distribución nacional.

- **Mercado laboral:** Los indicadores recientes muestran que el mercado laboral colombiano ha mantenido una tendencia de estabilidad durante 2025 y comienzos de 2026. La tasa de desempleo nacional se ubicó alrededor de un dígito alto, con variaciones moderadas frente al año anterior. La información proveniente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) evidencia un crecimiento del empleo concentrado en sectores de servicios y comercio, aunque con persistencia de niveles elevados de informalidad. La tasa global de participación laboral se ha mantenido cercana al 64 %, reflejando estabilidad en la población económicamente activa y una recuperación gradual del mercado laboral

Para el desarrollo de la proyección de variables en la toma de decisiones del contrato de prestación de servicios para la operación y ejecución de acciones de fortalecimiento comunitario y actividades logísticas para la vigencia 2026, se concluye que el proceso es plenamente viable. Las variables macroeconómicas analizadas — inflación anual cercana al 5,35%, estabilidad relativa del tipo de cambio y dinámica positiva del mercado laboral — configuran un entorno propicio para la ejecución contractual. Esta viabilidad se ve respaldada por una oferta robusta de proveedores nacionales con capacidad técnica en organización de eventos, logística, fortalecimiento comunitario y emprendimiento, potenciada por la estabilidad del mercado laboral y una infraestructura logística que mantiene una dinámica confiable para la prestación de estos servicios, asegurando así que la ejecución de los cuatro (4) componentes del proceso (Eventos, Fortalecimiento, Deportes y Emprendimiento) se realice bajo condiciones de eficiencia presupuestal y alineación con las metas del Plan de Desarrollo Local de Antonio Nariño, sin comprometer el equilibrio económico del contrato.

2.7. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, la gráfica muestra la variación anual de los ingresos nominales de los diferentes subsectores del sector servicios en Colombia durante junio de 2026, en comparación con junio de 2025. En términos generales, se evidencia un comportamiento favorable del sector, debido a que la mayoría de los subsectores registraron variaciones positivas en sus ingresos.

Los mayores crecimientos se presentaron en actividades de empleo, actividades de programación y transmisión y agencias de noticias, con una variación del 27,6 %, seguido de publicidad, con 23,3 %, y correo y servicios de mensajería, con 17,8 %. También sobresalen restaurantes, catering y bares (10,1 %) y salud humana privada sin internación (9,3 %), lo que evidencia un incremento importante en la demanda de estos servicios.

Otros subsectores presentaron crecimientos moderados, entre ellos producción de películas cinematográficas y programas de televisión (7,2 %), actividades de programación y transmisión y agencias de noticias (6,4 %), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (5,8 %), salud humana privada con internación (5,6 %), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de

datos (5,5 %) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (4,9 %). Por su parte, educación superior privada y actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento más reducido, de 1,1 %, mientras que las actividades inmobiliarias y el alquiler de maquinaria y equipo prácticamente permanecieron estables, con una variación de 0,1 %.

En contraste, algunos subsectores presentaron disminuciones en sus ingresos. El comportamiento negativo más significativo correspondió a telecomunicaciones (-3,2 %), seguido de actividades de edificación (-2,9 %), actividades de centros de llamadas o call center (-1,3 %) y actividades administrativas y de apoyo de oficina, excepto call center (-0,3 %). Estas disminuciones podrían asociarse con transformaciones en los modelos de prestación de servicios, procesos de digitalización, cambios en la demanda y mayores niveles de competencia.

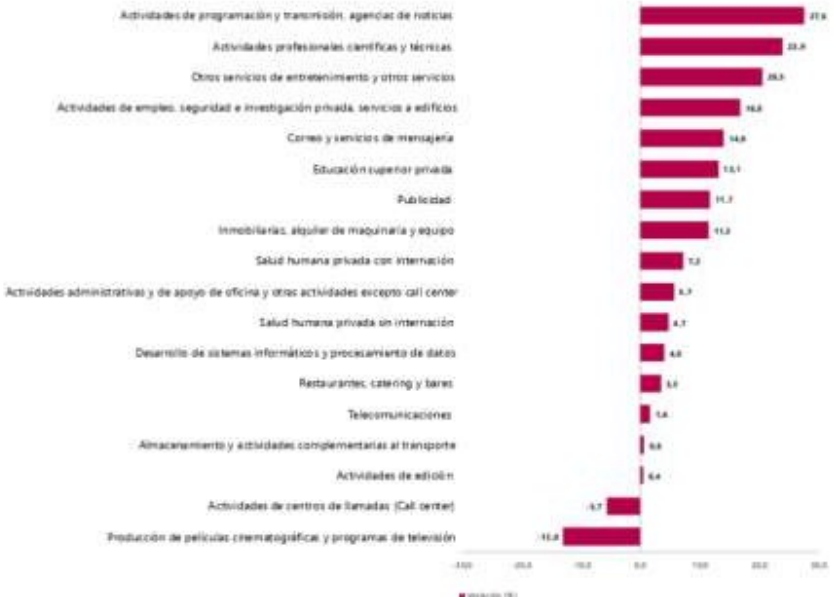
En conjunto, los resultados de junio de 2026 muestran un sector servicios resiliente, diversificado y con una tendencia predominantemente positiva, aunque con diferencias importantes entre los distintos subsectores. Los mayores niveles de crecimiento se concentran en actividades relacionadas con empleo, publicidad, mensajería, gastronomía, salud, entretenimiento, tecnología y logística, lo que permite identificar segmentos con una dinámica particularmente favorable.

Este comportamiento resulta relevante para el análisis del mercado asociado al proceso de contratación, toda vez que evidencia la existencia de un mercado activo y diversificado, con diferentes actividades que presentan crecimiento en sus ingresos y, por tanto, condiciones favorables para la participación de potenciales proveedores. En particular, el desempeño positivo de actividades relacionadas con publicidad, entretenimiento, logística, almacenamiento, servicios de apoyo, tecnología y demás servicios complementarios constituye un referente para analizar la capacidad del mercado frente a las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, el comportamiento observado en la EMS permite sustentar que, pese a la existencia de algunos subsectores con variaciones negativas, el mercado de servicios presenta una dinámica general favorable, con capacidad de adaptación y diversidad de oferta. Esta situación resulta pertinente para el estudio de mercado, dado que permite identificar un entorno en el que pueden existir diferentes proveedores con capacidad para atender los bienes y servicios requeridos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones competitivas para el proceso de contratación.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio 2026[3]

2.8. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

Para el año 2026 el salario mínimo quedo en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, totalizando $2.000.000. el cual fue determinado conforme al inciso 2° del parágrafo del artículo 8° de la ley 278 de 1996, a falta de un acuerdo.

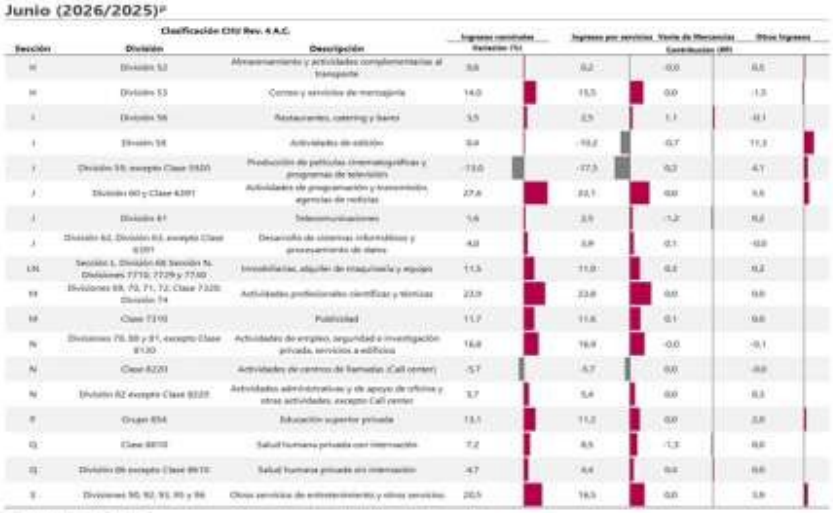
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems#

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más

Según los resultados consolidados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, al cierre de junio 2026, catorce de los subsectores de servicios (15 de 18) mantuvieron una variación positiva en los salarios en comparación con el año anterior.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE. EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026 p[4]

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

En junio de 2026, quince de los 2 subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Salarios: En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2026, dieciocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ninguna presento disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta febrero de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal

ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En conclusión, Durante junio de 2026, el sector servicios en Colombia mostró una dinámica mixta caracterizada por el crecimiento en ingresos en la mayoría de los subsectores, un incremento generalizado en los costos salariales y una persistente reducción en los niveles de personal ocupado.

1. Evolución de Ingresos Nominales
En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías. En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de

2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%. Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

2. Dinámica del Mercado Laboral
En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,5% y de 4,2% el personal contratado a través de agencias.

3. Comportamiento de Salarios
Con respecto a los salarios, en junio de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 30,9% en los salarios del personal temporal directo y de 12,9% en los salarios del personal permanente.

2.9. EMPLEO Y DESEMPLEO:

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026

2.10. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

2.11. POLÍTICA MONETARIA EN COLOMBIA:

Resumen macroeconómico

El Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República muestra un escenario económico caracterizado por una recuperación de la actividad económica, pero acompañado de importantes presiones inflacionarias. Durante el primer trimestre de 2026, la economía colombiana creció 2,2 %, ligeramente por encima de lo proyectado, mientras que la información disponible para el segundo trimestre apunta a un crecimiento cercano al 3,2 %. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el consumo privado, el consumo público, la inversión en maquinaria y equipo, el comercio y una mayor confianza de los consumidores.

No obstante, este mayor dinamismo de la economía se presenta en un contexto de exceso de demanda, es decir, una situación en la que el gasto y la demanda están creciendo por encima de la capacidad de producción de la economía. El Banco de la República señala que este fenómeno tiene parcialmente un carácter transitorio, asociado a factores como las elecciones y el Mundial de Fútbol, pero también advierte la existencia de presiones inflacionarias que dificultan una reducción rápida de la inflación.

Uno de los principales aspectos identificados es el comportamiento de la inflación, que pasó de 5,6 % en marzo a 6,1 % en junio de 2026, mientras que la inflación básica aumentó de 5,8 % a 6 %. Este resultado se encuentra considerablemente por encima de la meta del Banco de la República del 3 %, y las expectativas de analistas, empresarios y mercados continúan alejadas de dicha meta.

El aumento de la inflación está relacionado con diferentes factores. En el caso de los alimentos, se presentaron choques de oferta asociados, entre otros, con bloqueos, condiciones climáticas adversas y mayores costos internacionales de transporte e insumos. En los precios regulados influyeron aumentos no previstos en energía eléctrica y gasolina. Adicionalmente, los mayores costos laborales y los precios internacionales contribuyeron a las presiones sobre los precios de algunos bienes.

Para 2026, el Banco de la República revisó al alza su proyección de inflación total, ubicándola en 6,9 % al cierre del año, frente al 6,4 % proyectado anteriormente. Para 2027 se proyecta una reducción hasta 4,3 %, con una convergencia hacia la meta del 3 % aproximadamente a mediados de 2028. Esto significa que, aunque se espera una disminución gradual de la inflación, las presiones sobre los precios podrían mantenerse durante un periodo prolongado.

En materia de crecimiento económico, el Banco de la República también revisó al alza su proyección para 2026, pasando de 2,4 % a 2,5 %. Sin embargo, para 2027 redujo su estimación de crecimiento de 2,1 % a 1,9 %, debido principalmente al efecto esperado de una política monetaria restrictiva y a la corrección de los términos de intercambio después de su mejora durante 2026.

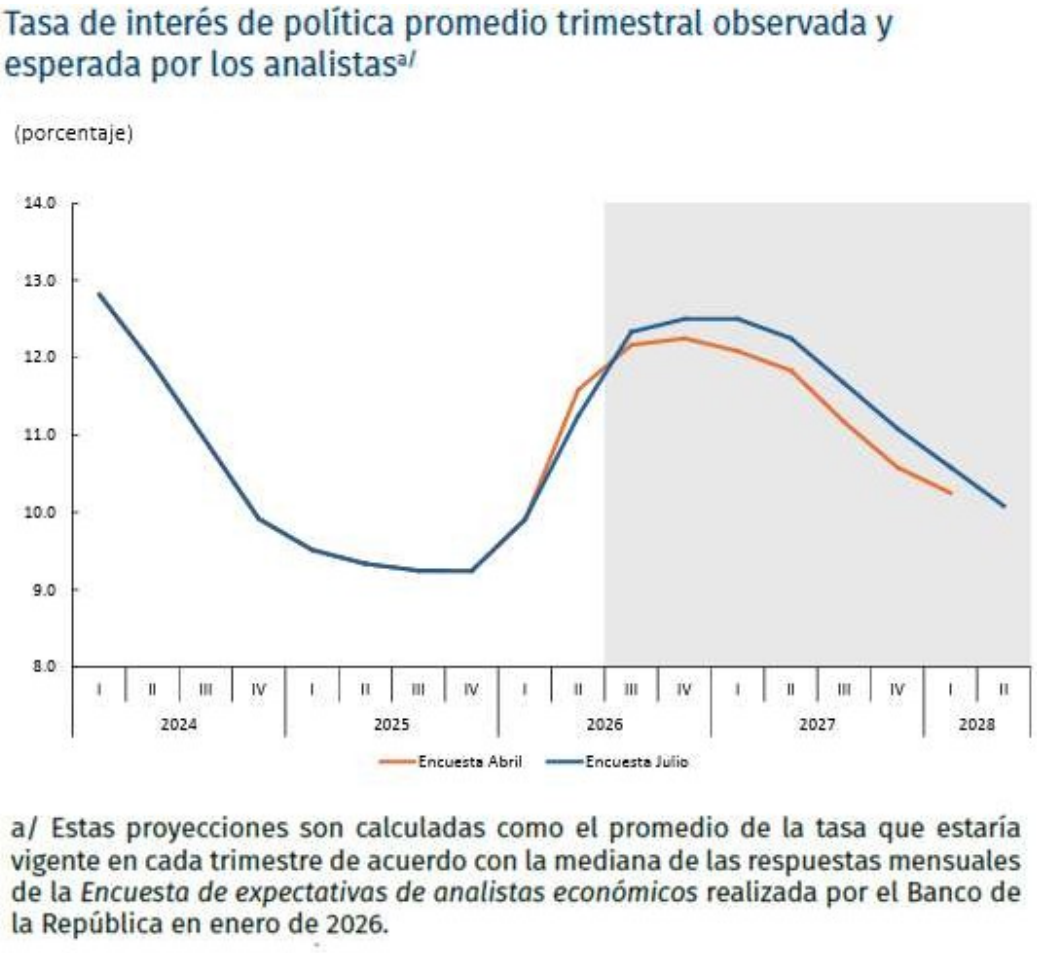
Un elemento especialmente importante para el análisis del mercado es la tasa de interés. La Junta Directiva incrementó la tasa de política monetaria en 75 puntos básicos en junio, llevándola al 12 %, con el objetivo de contener las presiones inflacionarias. El equipo técnico considera que esta postura monetaria restrictiva es necesaria para lograr una reducción progresiva de la inflación durante 2027 y favorecer su acercamiento a la meta en 2028.

Desde la perspectiva de la contratación y del estudio de mercado, este escenario tiene varias implicaciones. Por una parte, el crecimiento de la actividad económica y el buen comportamiento del consumo muestran que existe una demanda activa de bienes y servicios. Por otra, la inflación elevada y las altas tasas de interés pueden incrementar los costos de operación, financiación, transporte, insumos y prestación de servicios de los potenciales proveedores.

Esto resulta particularmente relevante para procesos que involucren servicios logísticos, organización de eventos, publicidad, alimentación, transporte, alquiler de equipos, producción

audiovisual y servicios operativos, debido a que estos componentes pueden estar expuestos a variaciones en costos de personal, transporte, alimentos, combustibles, equipos e insumos.

Adicionalmente, el informe identifica importantes riesgos para la economía. Entre ellos se encuentran los posibles efectos de un fenómeno de El Niño fuerte, la evolución del conflicto en Medio Oriente, las condiciones financieras internacionales, el comportamiento de la tasa de cambio y la situación fiscal del país. El Banco de la República señala que el balance de riesgos presenta un sesgo al alza para la inflación y ligeramente a la baja para el crecimiento, lo que evidencia un escenario de elevada incertidumbre.

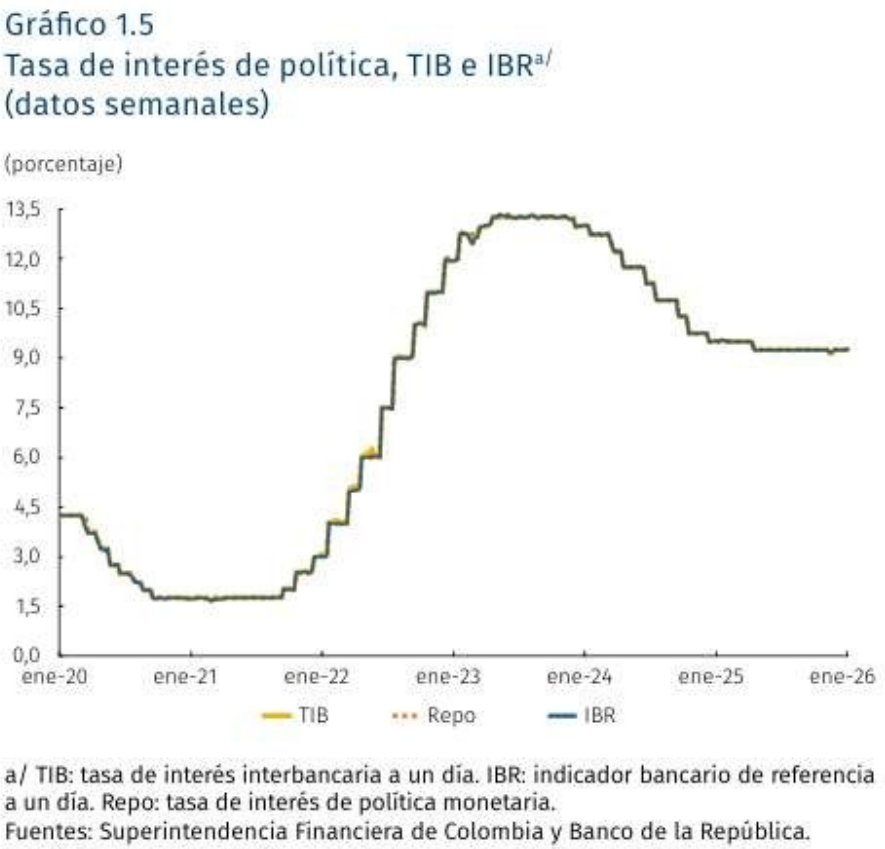


Fuente: informe de política monetaria junio 2026[5]

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-julio-2026.pdf

Decisión de política monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió, por mayoría, mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en su reunión de diciembre de 2025 y aumentarla en 100 puntos básicos (pb) en la de enero del presente año, ubicándola en el 10,25 % (Gráfico 1.5).



Fuente: informe de política monetaria Enero 2026[6]

2.12. ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, se efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación[7]:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION							
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente? (Si/No)		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Municipal) (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Si/No)		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (si/No)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Si/No)
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.091.804.264	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, (NO)	NO
	MEXICO		NO	NO APLICA	NO		NO
	PERU		SI	Bienes y Servicios $ 1.091.804.264	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61. (NO)	NO

[7] Documento consultado en https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf consultado el 23 de abril del 2026,

CANADA	SI	NO	Bienes y Servicios $ 2.166.653.072	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
CHILE	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.200.165.093	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
COREA	SI	NO	Bienes y Servicios $ 2.183.000.000	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35,37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58. (NO)	NO
COSTA RICA	SI	SI	Bienes y Servicios $ 2.190.112.367	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	Bienes y Servicios $ 2.190.112.367	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	Bienes y Servicios	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,	NO

				$ 1.244.350.330		36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. (NO)	
MEXICO	SI		NO	Bienes y Servicios $ 1.709.862.957	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27,39. (NO)	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO APLICA	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 (NO)	NO
	Guatemala		SI		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51, 52, 53, 59 (NO)	SI
	Honduras		NO		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60. (NO)	NO
UNIÓN EUROPEA	SI		SI	Bienes y Servicios $ 1.131.227.573	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61. (NO)	NO
ISRAEL	SI		NO	Bienes y Servicios (250.000)DEG)	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61. (NO)	NO

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	Bienes y Servicios $ 1.091.059.175	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61. (NO)	NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO APLICA	SI	NO	SI

- **Explicación del Análisis**

1. **Entidad Estatal Cubierta**: Esta columna se refiere a los países que forman parte del acuerdo comercial y a los cuales podría aplicarse el proceso de contratación.
2. **Entidad Estatal Incluida**: Determina si la entidad estatal que está llevando a cabo el proceso de contratación está incluida en el acuerdo comercial.

Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral: Compara el valor del proceso **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.725.674.529) incluido IVA** con el umbral establecido en el acuerdo comercial correspondiente. Si el valor del proceso es superior al umbral, se marca "Sí".

3. **Excepción Aplicable**: Verifica si existen excepciones dentro del acuerdo comercial que puedan aplicarse al proceso de contratación.
4. **Proceso de Contratación Cubierto**: Indica si, tras evaluar todos los factores anteriores, el proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial.

Con base en el análisis de los acuerdos comerciales vigentes aplicables a la contratación con la Alcaldía Local de Antonio Nariño, se observa que varios acuerdos comerciales podrían influir en el proceso de contratación, mientras que otros no lo hacen debido a diferentes razones. El valor del proceso de contratación, de **($1.725.674.529),** supera el umbral para ciertos acuerdos, lo que implica que es necesario considerar estos acuerdos en la gestión del proceso.

- **Desarrollo del Análisis**

Los acuerdos comerciales vigentes de Alianza del Pacífico con México, Canadá, Corea, Estados Unidos, Triángulo Norte, El Salvador, Honduras, y la Unión Europea, no son aplicables al

proceso de contratación. Esto se debe a que, aunque la Entidad Estatal está incluida en dichos acuerdos, el valor de la contratación es inferior al umbral establecido o no existen excepciones específicas que apliquen al proceso.

- **Acuerdos Comerciales Aplicables:**

Son aplicables al proceso los acuerdos con Guatemala (Triángulo Norte), pues en este acuerdo la entidad está incluida, el valor del proceso de contratación supera el umbral establecido, y no existen excepciones aplicables. Así mismo, el acuerdo con la Comunidad Andina, dado que la entidad está incluida y el valor del proceso supera el umbral sin excepciones específicas aplicables.

La aplicabilidad de los acuerdos con Guatemala y la Comunidad Andina implica que la contratación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estos tratados. Esto podría incluir la apertura del proceso a oferentes de esos países, así como garantizar que los términos y condiciones contractuales no discriminen a los participantes internacionales provenientes de dichas regiones. El incumplimiento de estas disposiciones podría resultar en la anulación del proceso de contratación o en sanciones para la entidad contratante.

- **Recomendaciones para el Proceso de Contratación**

i) Revisar detalladamente las disposiciones de los acuerdos comerciales vigentes con Guatemala y la Comunidad Andina, asegurando que todos los requisitos legales y regulatorios se cumplan. Es fundamental garantizar que no haya restricciones indebidas o condiciones que impidan la participación de oferentes internacionales de estos países.

ii) Incluir cláusulas claras en los términos de referencia que permitan la participación de oferentes de Guatemala y de los países miembros de la Comunidad Andina. Esto puede implicar la adaptación de los documentos de contratación a las normas establecidas en estos acuerdos, así como la traducción de los documentos relevantes si es necesario.

iii) Asegurar la transparencia en el proceso de contratación mediante la publicación de la convocatoria en plataformas nacionales e internacionales, según lo establecido en los acuerdos comerciales. Esto no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones internacionales, sino que también puede atraer una mayor competencia, potencialmente mejorando las condiciones de contratación.

3.1. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basado en la información anterior, la alcaldía local de Antonio Nariño tomo los indicadores financieros a partir de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), consultado a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte al año 2025, complementada con la información publicada en la plataforma SECOP II y en el Directorio SECOP – Proveedores. Los datos obtenidos corresponden a los estados financieros reportados por las empresas inscritas en el RUP, conforme a los códigos CIIU establecidos para el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2 “Requisitos Habilitantes”.

Dicho lo anterior, y de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) consultado a través del RUES, así como de la plataforma SECOP II y el Directorio SECOP – Proveedores, la información financiera a tomar corresponde a la vigencia 2025, conforme a los CIIU establecidos para el presente proceso de contratación.

clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos:

CODIGOS CIU	**Actividad CIIU**
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
7020	Actividades de consultoría de gestión.
4649	Comercio al por mayor de otros enseres domésticos n.c.p. (implementos deportivos, recreativos, didácticos y mobiliario menor).
8559	Otros tipos de educación n.c.p. (incluye educación no formal y capacitación para adultos).

Fuente: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

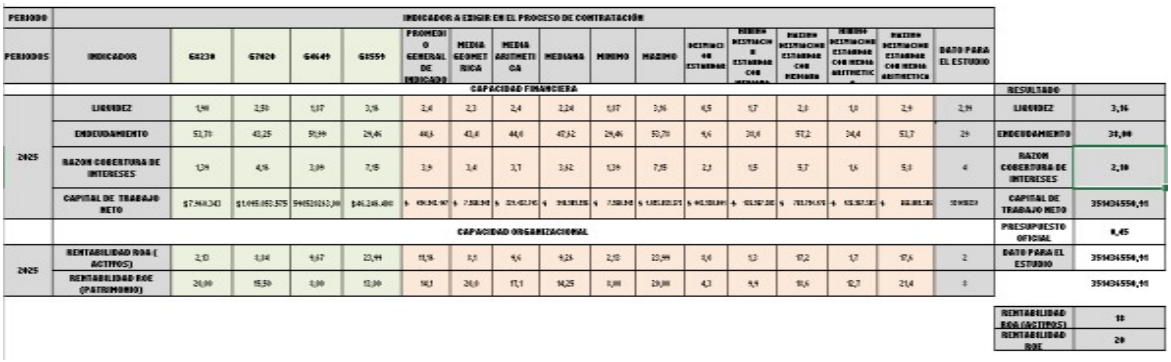
Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de Antonio Nariño tomo los indicadores financieros y organizacionales del Registro Único de Proponentes (RUP), consultado a través

del Registro Único Empresarial y Social (RUES), complementada con la información publicada en la plataforma SECOP II y en el Directorio SECOP – Proveedores. Los datos financieros corresponden a los estados financieros con corte al año 2025, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son reportados por las empresas inscritas en el RUP y que pertenecen al sector real de la economía. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "*Información para inscripción, renovación o actualización*".

En este análisis se obtuvo una muestra total de cien. (100) empresas, una vez realizado el respectivo análisis y depuración de datos atípicos, como máximos, mínimos y negativos que afectan el análisis del sector, se relacionaron finalmente noventa y cinco. (95) empresas, las cuales se encuentran relacionadas con el objeto de contratación actual; estas fueron consultadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) a través del RUES, en la plataforma SECOP II y en el Directorio SECOP – Proveedores, con corte al año 2025 con el fin de obtener los indicadores financieros que permitan la selección apropiada del Oferente y de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No.1082 de 2015.

Con esta información se consolido una muestra homogénea de las empresas, realizando un análisis estadístico mediante el método de Media Podada con Límite Máximo y Mínimo, con la determinación del promedio, la mediana, la desviación estándar y los valores límite mínimo y máximo aceptables con información reportada con corte al 31 de diciembre de 2025; a partir de la citada información se realizó la tipificación de las empresas similares que reportaron información contable en el RUP, lo anterior fue de utilidad para apreciar la distribución estadística de los principales indicadores que son el reflejo de la capacidad financiera de las empresas para cumplir sus obligaciones y de la rentabilidad del sector; en cuanto fue posible se tomó la mayor cantidad de empresas para integrar la muestra, esto con el fin de que la misma fuera completamente representativa de las empresas similares a la que busca ser contratada y que el presente análisis refleje una adecuada fotografía del sector; de otra parte, en algunos casos fue necesaria la eliminación de datos atípicos, en parte por cuanto los mismos podrían ser registros errados y podrían representar una fuente de sesgo estadístico para el presente análisis.

Así las cosas, y de acuerdo con las necesidades del presente proceso de contratación, para la determinación de los indicadores financieros se obtiene el siguiente resultado producto del análisis.



PERIODO	INDICADOR A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																	
PERIODOS	INDICADOR	64239	67420	64649	61559	PROMEDIO GENERAL DE INDICADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	MINIMO	MAXIMO	DESVIACION ESTANDAR	MENOS DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MAYOR DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA	MENOS DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	MAYOR DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA	DATO PARA EL ESTUDIO	
	CAPACIDAD FINANCIERA																	RESULTADO
2025	LIQUIDEZ	1,98	2,59	1,07	3,16	2,4	2,3	2,4	2,24	1,07	3,16	0,5	1,7	2,9	1,9	2,9	2,16	LIQUIDEZ 3,16
	ENDEUDAMIENTO	51,70	43,25	59,99	29,46	46,6	43,4	44,6	47,32	29,46	59,70	9,6	36,6	57,2	34,4	53,7	29	ENDEUDAMIENTO 38,00
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	1,29	4,16	3,99	7,15	3,9	3,4	3,7	3,62	1,29	7,15	2,3	1,5	5,7	1,6	5,9	4	RAZON COBERTURA DE INTERESES 2,10
	CAPITAL DE TRABAJO NETO	$7.969.243	$1.045.082.575	$445261252,00	$40.248.400	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$		CAPITAL DE TRABAJO NETO 35943559,11
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL																	PRESUPUESTO OFICIAL 0,45
2025	RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)	2,10	0,34	0,17	23,99	11,9	0,5	9,6	9,23	2,10	23,99	0,6	1,3	17,2	1,7	17,6	2	DATO PARA EL ESTUDIO 35943559,11
	RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO)	24,00	15,50	1,00	12,00	14,1	24,0	17,1	14,25	1,00	24,00	4,3	9,9	31,6	12,7	21,4	0	35943559,11
																		RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS) 11
																		RENTABILIDAD ROE 20

3.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera que los requisitos financieros establecidos son de posible cumplimiento por las empresas de Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, según el análisis realizado. En este sentido los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP, vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FÓRMULA**	**OBSERVACIONES**	**VALORES ACEPTABLES**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	**Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo**	**Mayor o igual a**	**3,16**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**	**Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**	**Menor o igual al**	**38%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras**	**Mayor o Igual a**	**2,10**

LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO	**ESF - Activos corrientes totales -EFS Pasivos Corrientes Totales**	**Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.**	**Mayor o Igual a del P.O**	**45%**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} : \frac{(\text{U. O.}*(\%\ \text{Participación}) + ((\text{U. O.}*(\%\ \text{Participación})}{((\text{G.I.}*(\%\ \text{Participación}) + ((\text{G.I.}*(\%\ \text{Participación})} = \text{XXXXX}$$

3.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera que los requisitos de capacidad de organización establecidos son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido la Capacidad de Organización se evaluará en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015, mediante la información establecida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme para el momento de adjudicación. El FDLAN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA OFERENTE PLURAL**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**ÍNDICE REQUERIDO**

Rentabilidad del Activo	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo: / = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))**	**Utilidad Operacional/ Activo Total**	**Mayor o igual a**	**18%**
Rentabilidad del Patrimonio	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: / = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))**	**Utilidad Operacional/ Patrimonio**	**Mayor o igual a**	**20%**

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en observancia de los principios de promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la procedencia de establecer criterios diferenciales a favor de las MIPYMES en el presente proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las MIPYMES, los cuales fueron definidos con base en el estudio del sector, el comportamiento del mercado, la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y las condiciones propias del objeto contractual, procurando garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada ejecución del contrato, sin comprometer la capacidad técnica, financiera y organizacional requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, los requisitos habilitantes establecidos para las MIPYMES obedecen a criterios técnicos, objetivos y proporcionales al riesgo y complejidad del proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente.

Conforme con lo anterior en el siguiente cuadro se determinaron los indicadores diferenciales para las MIPYMES.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES	NOMBRE	FÓRMULA	UNIDAD	VALORES ACEPTABLES
LIQUIDEZ	RAZÓN CORRIENTE	ESF - Activos corrientes totales /EFS - Pasivos Corrientes Totales	Veces	2,90
ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	ESF- Total Pasivo/Total Activo * 100	%	29,46%
RAZÓN COBERTURA DE INTERES	RAZON DE COBERTURA	ERI- Ganancia(perdida) por actividades de operación / ERI - Costos financieros	Veces	1,51 o Indet.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses : $\frac{\text{(U. O.*(\% Participación) + ((U. O.*(\% Participación)}}{\text{((G.I.*(\% Participación) + ((G.I.*(\% Participación)}} = XXXXX$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	NOMBRE	FÓRMULA	UNIDAD	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD	Retorno sobre los Activos (ROA)	ERI - Ganancia (pérdida), antes de impuestos / ESF - Total de activos *100	%	10%
RENTABILIDAD	Retorno Sobre El Patrimonio (ROE)	ERI - Ganancia (pérdida), antes de impuestos / ESF - Patromonio total *100	%	12%

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura : $\frac{\text{(U. O.*(\% Participación) + ((U. O.*(\% Participación)}}{}$ = XXXXX

de Intereses ((G.I.*(% Participación) + ((G.I.*(% Participación)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

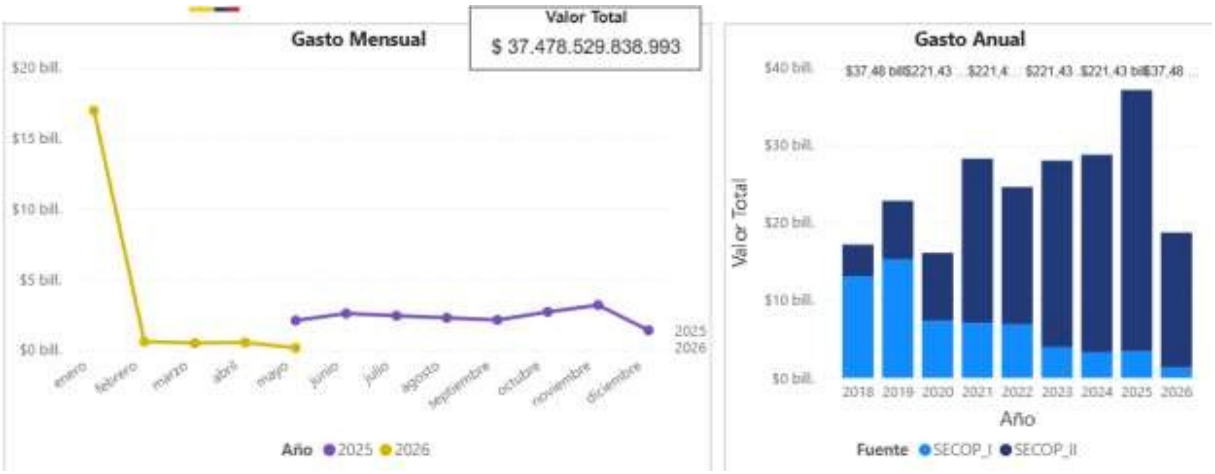
$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{(\text{U. O.}*(\%\text{ Participación}) + ((\text{U. O.}*(\%\text{ Participación})}{((\text{G.I.}*(\%\text{ Participación}) + ((\text{G.I.}*(\%\text{ Participación})} = \text{XXXXX}$$

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

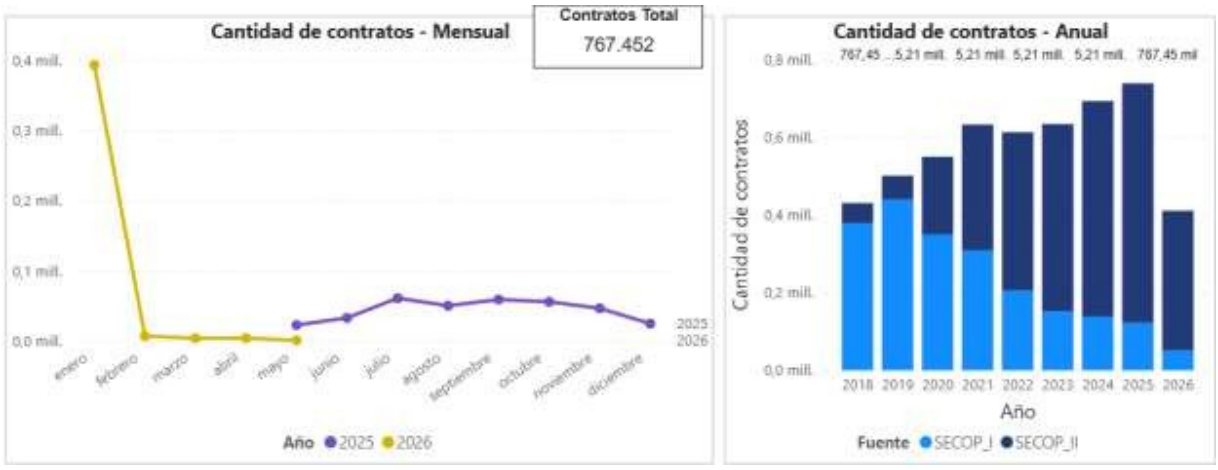
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE
HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE, el gasto realizado en las vigencias 2025 y 2026 (15 de mayo del 2025 al 12 de mayo de 2026) en el portal del SECOP II con la siguiente familia: 8011 - Servicios de recursos humanos, 8010 - Servicios de asesoría de gestión, 9314 - Servicios comunitarios y sociales, 8610 - Formación profesional, 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), 8014 - Comercialización y distribución, 8611 - Sistemas educativos alternativos, 4321 - Equipo informático y accesorios, 8312 - Servicios de información, 8210 - Publicidad, 4618 - Seguridad y protección personal, 9013 - Artes interpretativas.



El análisis de la demanda, el cual fue consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente, en lo transcurrido e la presente vigencia (14/05/2025 al 12/05/2026) arroja un gasto total de $37.478.529.838.993 registrando el mayor compromiso en el mes de enero de 2026 por valor de $16.942.401.184.738 con 393.448 contratos en ese mes de 767.452 contratos en total.

El monto estimado de los contratos por familia corresponde a 814.591 contratos entre las familias: 8011 - Servicios de recursos humanos, 8010 - Servicios de asesoría de gestión, 9314 - Servicios comunitarios y sociales, 8610 - Formación profesional, 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), 8014 - Comercialización y distribución, 8611 - Sistemas educativos alternativos, 4321 - Equipo informático y accesorios, 8312 Servicios de información, 8210 - Publicidad, 4618 - Seguridad y protección personal, 9013 - Artes interpretativas.
A continuación, se encuentra la clasificación de las familias de acuerdo con la categorización por cantidad de contratos y valor de las transacciones, registrando la siguiente información:

• Participación de la familia 8011 - Servicios de recursos humanos, con 722.078 contratos por un valor de $22.005.795.588.912 y una participación del 58,72%.

• Seguido de la familia 8010 - Servicios de asesoría de gestión, con 13.513 contratos por un valor de $10.091.439.217.324 y una participación del 26,93%.

• La familia 9314 - Servicios comunitarios y sociales, con 7.377 contratos por un valor de $2.005.007.220.352 y una participación del 5,35%.

• La familia 8610 - Formación profesional, con 9.616 contratos por un valor de $965.864.833.596 y una participación del 2,58%.

• La familia 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con 3.320 contratos por un valor de $632.392.780.710 y una participación del 1,69%.

• La familia 8014 - Comercialización y distribución, con 1.642 contratos por un valor de $420.508.434.765 y una participación del 1,12%.

• La familia 8611 - Sistemas educativos alternativos, con 1.081 contratos por un valor de $360.422.467.393 y una participación del 0,96%.

• La familia 4321 - Equipo informático y accesorios, con 1.927 contratos por un valor de $283.256.021.861 y una participación del 0,76%.

• La familia 8312 - Servicios de información, con 1.410 contratos por un valor de $192.282.366.218 y una participación del 0,51%.

• La familia 8210 - Publicidad, con 3.480 contratos por un valor de $189.852.214.637 y una participación del 0,51%.

• La familia 4618 - Seguridad y protección personal, con 568 contratos por un valor de $128.178.599.885 y una participación del 0,34%.

• Finalmente, la familia 9013 - Artes interpretativas, con 479 contratos por un valor de $121.394.373.022 y una participación del 0,32%.

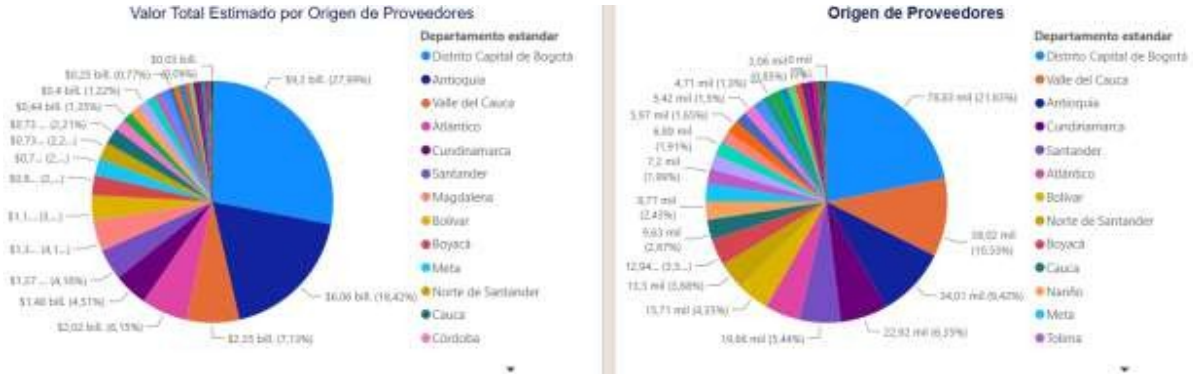
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	25	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	5%	391975	$14.268.074.576.587	38,07%	722078	$22.005.795.588.912	58,72%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5%	5276	$2.764.882.959.678	7,38%	13513	$10.091.439.217.324	26,93%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	5%	2916	$488.431.973.364	1,30%	7377	$2.005.007.220.352	5,35%
8610 - Formación profesional	1%	6398	$438.466.035.696	1,17%	9616	$965.864.833.596	2,58%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	8%	1023	$302.222.148.316	0,81%	3320	$632.392.780.710	1,69%
8014 - Comercialización y distribución	0%	424	$159.861.576.592	0,43%	1642	$420.508.434.765	1,12%
8611 - Sistemas educativos alternativos	5%	412	$80.993.964.967	0,22%	1081	$360.422.467.393	0,96%
4321 - Equipo informático y accesorios	7%	276	$31.946.125.397	0,09%	1927	$283.256.021.861	0,76%
8312 - Servicios de información	4%	629	$65.586.598.393	0,17%	1410	$192.828.366.218	0,51%
8210 - Publicidad	5%	1401	$58.375.183.199	0,16%	3480	$189.852.214.637	0,51%
4618 - Seguridad y protección personal	0%	111	$13.871.057.787	0,04%	568	$128.178.599.885	0,34%
9013 - Artes interpretativas	4%	118	$33.136.718.520	0,09%	479	$121.394.373.022	0,32%
Total	7%	411089	$18.712.963.123.157	49,93%	767452	$37.478.529.838.993	100,00%

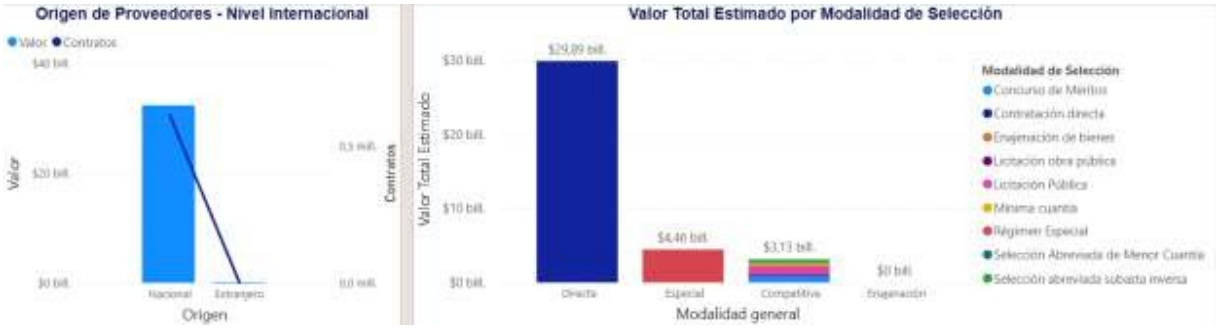
De los 767.452 contratos fueron suscritos con los proveedores relacionados en la siguiente gráfica, evidenciándose que el mayor porcentaje en valor lo obtiene la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA (10 contratos), seguida de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN (18 contratos), AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS (3 contratos) ESU (9 contratos) y finalmente CORPORACIÓN COLOMBIANA DIGITAL (13 contratos), entre otros.



De acuerdo con el valor estimado por Origen de proveedor, se evidencia que en Bogotá D.C se concentra el mayor porcentaje con un 27,99%, lo que equivale a $9.201.792.718.047, seguido del Departamento de Antioquia con un 18,42% que corresponde a $6.056.733.388.339, luego el departamento del Valle del Cauca con 7,13% que equivale a $2.345.578.346.582, posterior a Atlántico con 6,15% que equivale a $2.020.423.693.554 y finalmente Cundinamarca con 4,51% representado en $1.484.244.889.623, entre otros.



La totalidad de los proveedores son de origen nacional y de acuerdo con la modalidad de la selección del proceso, estos fueron convocados a través de:

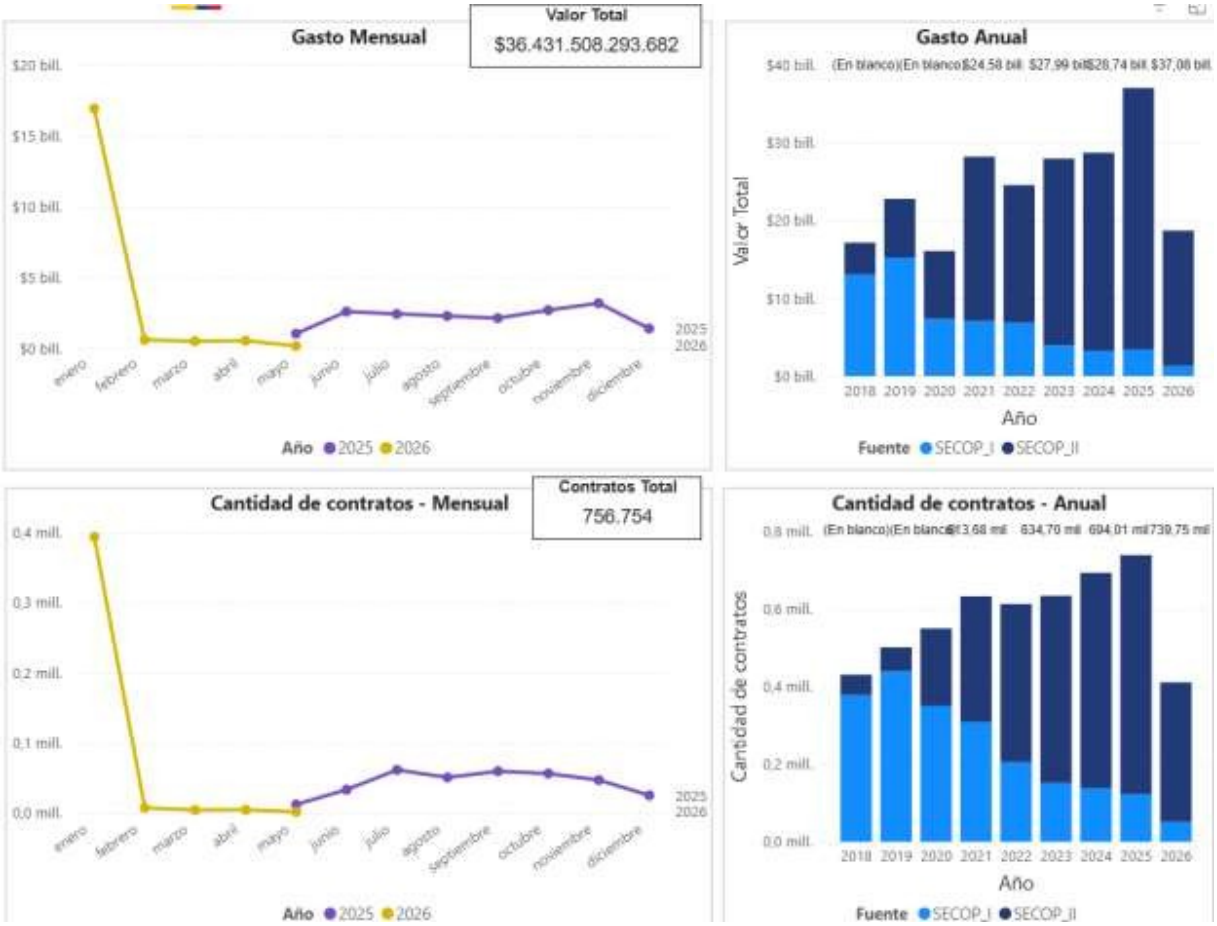


La modalidad de selección predominante es la Modalidad por Contratación Directa que equivale a $29.894.071.051.850, seguido por la Contratación Especial con $4.455.119.659.613 y contratación Competitiva con $3.129.315.127.530.

ANALISIS DE LA OFERTA.

En cuanto al Análisis de la Oferta, se adelanta con las siguientes las familias; 8011 - Servicios de recursos humanos, 8010 - Servicios de asesoría de gestión, 9314 - Servicios comunitarios y sociales, 8610 - Formación profesional, 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y

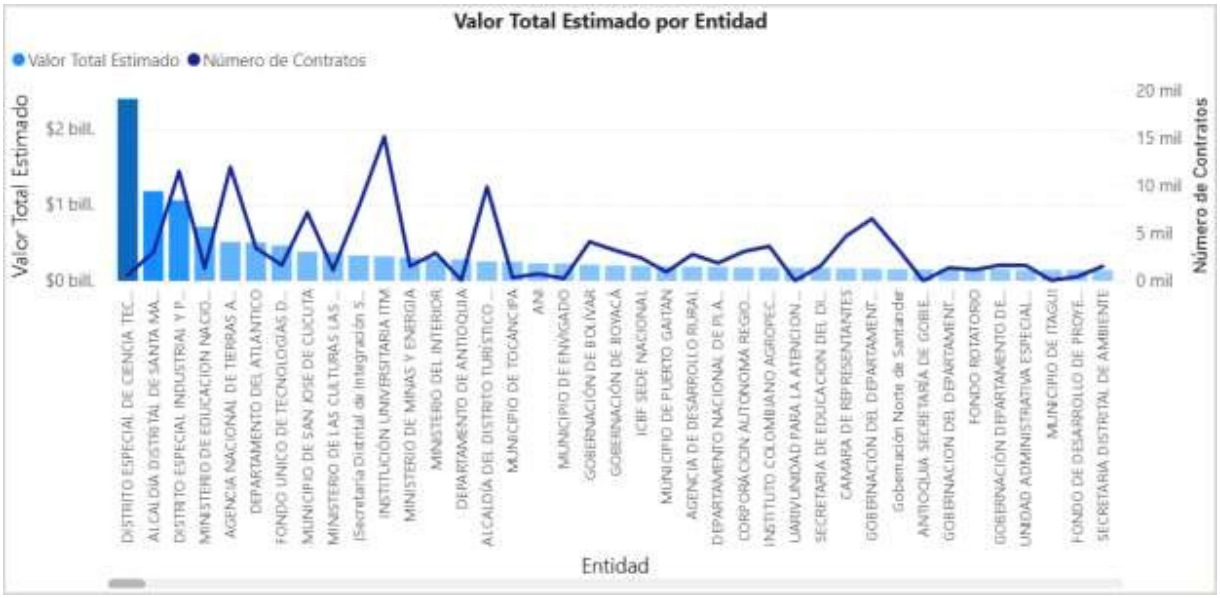
bebidas), 8014 - Comercialización y distribución, 8611 - Sistemas educativos alternativos, 4321 - Equipo informático y accesorios, 8312 Servicios de información, 8210 - Publicidad, 4618 - Seguridad y protección personal, 9013 - Artes interpretativas



Los contratos suscritos son proveedores directos, el proponente plural 596 contratos equivale a 0,1% y el proponente no plural 600.797 contratos equivale a 99,9% por un valor total de $31.471.401.078.934.



La modalidad de contratación que mayor transacción registró fue la Contratación Directa, seguida por la Contratación Especial, posterior la Contratación Competitiva.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	25		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	1%	3	$40.363.468	0,00%	19	$4.927.406.184	0,01%
4321 - Equipo informático y accesorios	9%	281	$32.128.105.996	0,09%	1905	$282.719.944.641	0,78%
4618 - Seguridad y protección personal	1%	112	$13.907.626.487	0,04%	554	$127.338.048.490	0,35%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	3%	6	$148.878.400	0,00%	64	$9.682.511.620	0,03%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	1%	78	$5.135.781.821	0,01%	473	$43.606.147.703	0,12%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	1%	5	$404.998.260	0,00%	68	$4.953.878.340	0,01%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	2%	27	$888.680.311	0,00%	125	$7.371.327.631	0,02%
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	0%	2	$74.507.820	0,00%	19	$829.094.356	0,00%
6014 - Juguetes y juegos	2%	13	$546.646.681	0,00%	192	$9.495.164.537	0,03%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5%	5294	$2.767.368.960.134	7,60%	13237	$9.706.477.075.657	26,64%
8011 - Servicios de recursos humanos	8%	382088	$14.271.978.011.161	39,17%	712030	$21.441.068.347.893	58,85%
8014 - Comercialización y distribución	4%	447	$160.263.607.444	0,44%	1628	$393.849.102.023	1,08%
8210 - Publicidad	4%	1440	$58.554.551.565	0,16%	3419	$182.246.882.245	0,50%
Total	1%	411386	$18.723.589.361.712	51,39%	756754	$36.431.508.293.682	100,00%

3.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones de otras entidades:

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contempla los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios.
A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades con similares tipos de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación.

LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10979227
ENTIDAD	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
PRECIO ESTIMADO TOTAL	9.333.333 COP
DESCRIPCIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y LA EJECUCIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GARANTIZANDO LA ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Tipo de proceso	Contratación directa
GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato	-
Pago de salarios	-
Calidad del Servicio	-

LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9259198
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
PRECIO ESTIMADO TOTAL	2.150.594.824 COP
DESCRIPCIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, EN ATENCIÓN A LOS PROYECTOS NO. 2340, 2264, 2335, 2320, 2353, 2465, 2260, 2353 Y 2296, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Código UNSPSC	0141900 - Exhibiciones y ferias comerciales

	90101600 - Servicios de banquetes y catering 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica 90111600 - Facilidades para encuentros 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera 52161500 - Equipos audiovisuales 14111800 - Papeles de uso comercial 44111500 - Agendas y accesorios 60106100 - Materiales de enseñanza vocacional 90151800 - Carnavales y ferias 80101600 - Gerencia de proyectos 80161500 - Servicios de apoyo gerencial 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 93141600 - Población 93141700 - Cultura 94132004 - Asociaciones para la defensa de la libertad de expresión
Tipo de proceso	Licitación pública
GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato	20%
Pago de salarios	5%
Calidad del Servicio	20%

LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8595526
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
PRECIO ESTIMADO TOTAL	39.848.870 COP
DESCRIPCIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DE LA VIGENCIA 2025 EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Código UNSPSC	24112415 - Urnas de votos
Tipo de proceso	Mínima cuantía
GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato	10%
Pago de salarios	10%
Calidad del Servicio	20%

ANÁLISIS DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Estudio del Sector fundamenta la definición de los requisitos de experiencia exigidos en los Estudios Previos. Del análisis de los contratos de referencia consultados en SECOP I y SECOP II, así como de la revisión de las condiciones del mercado, se identificó que los procesos

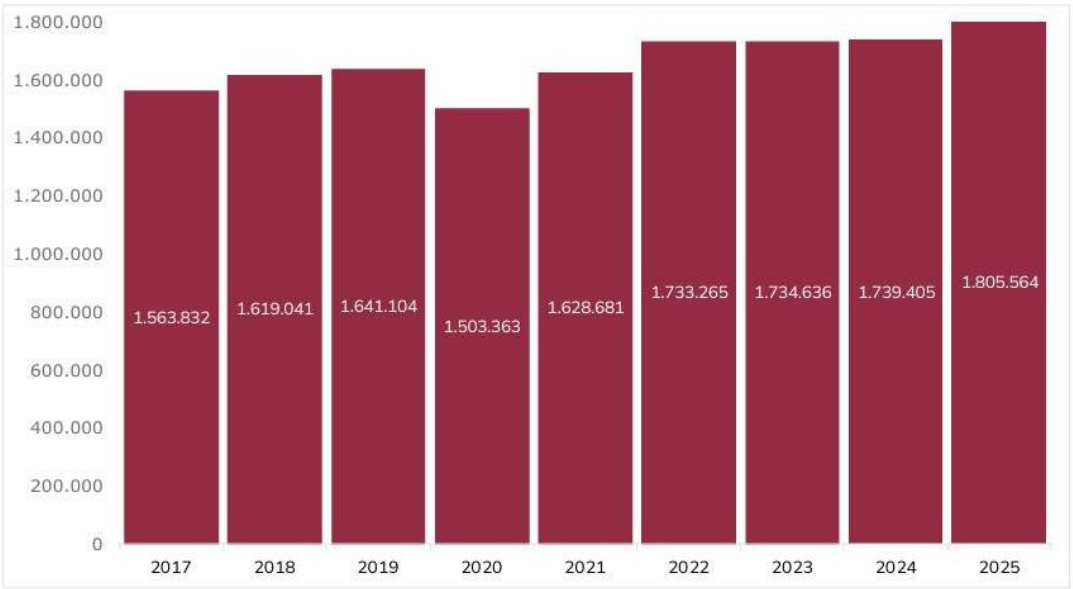
de naturaleza multicomponente — que integran simultáneamente eventos culturales, actividades deportivas, fortalecimiento de la participación ciudadana y emprendimiento — requieren operadores con experiencia acreditada en al menos dos de los ejes temáticos del objeto contractual, a fin de garantizar la idoneidad técnica y operativa del futuro contratista.

En cuanto al número máximo de contratos para acreditar experiencia, se recomienda permitir hasta tres (3) contratos terminados y liquidados, con un valor acumulado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio se fundamenta en: (i) la complejidad del objeto, que abarca cuatro componentes diferenciados con exigencias técnicas específicas; (ii) la necesidad de garantizar que el proponente cuente con experiencia verificable y reciente en operaciones logísticas de alcance similar; y (iii) la promoción de la pluralidad de oferentes, evitando que un número excesivamente restrictivo de contratos limite la participación de proponentes con capacidad demostrada. Para el caso de MIPYMES y emprendimientos de mujeres, en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se permite la acreditación en hasta cuatro (4) contratos bajo las mismas condiciones.

3.3. ANÁLISIS MIPYMES (Ley 2069 de 2020)

Según las cifras reportadas por la oficina estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia para el año 2025, el stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564, un 3,8 % más que en el mismo periodo del año anterior. Esta cifra representa el máximo histórico de empresas activas.

Gráfica 1. Evolución de las empresas activas
Resultados anuales 2017-2025.

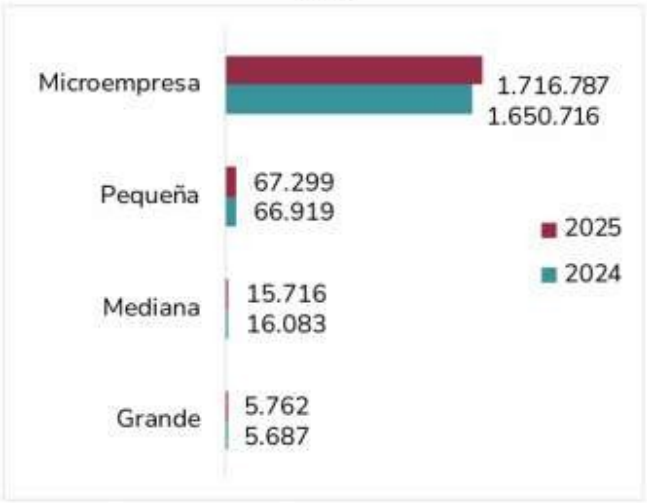


Fuente: RUES-Confecámaras.

Las empresas en 2025 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,7 %), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el 13,8 %, 8,8 % y 6,7 %, respectivamente.

Las microempresas representaron el 95,1 % de las empresas en 2025 y crecieron un 4 % respecto al 2024. Así mismo, las empresas grandes y pequeñas aumentaron un 1,3 % y 0,6.

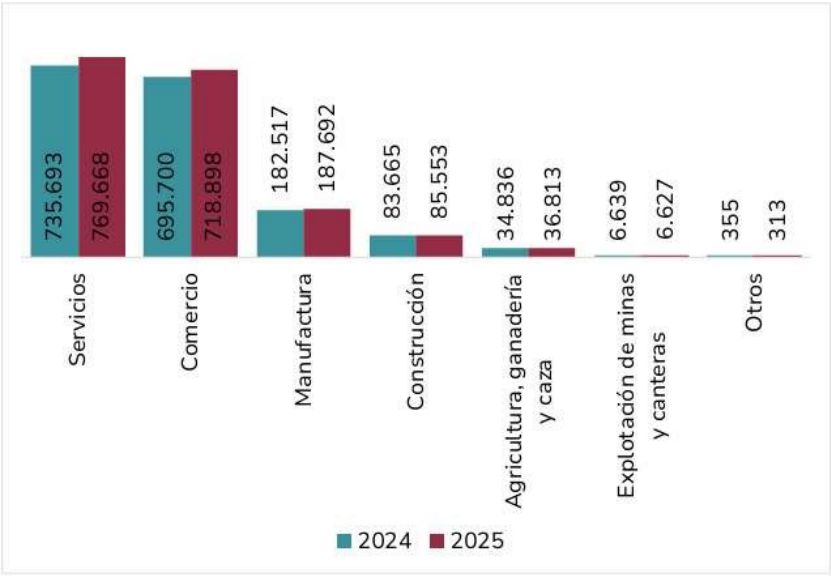
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025



Fuente: RUES-Confecámaras.

Servicios fue el sector que más empresas agrupó empresas (41, 9%), mientras que en Explotación de minas y canteras el número de empresas disminuyó 0,2 %.

Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024 vs. 2025



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las personas naturales representaron el 66,7 % (1.205.199) de las empresas en 2025. Estas aumentaron un 3,2 % respecto al año anterior.

Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,5 % reporta ser de género femenino, el 45,5 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

Estimación de la participación MiPymes en SECOP[8]

Colombia compra eficiente público el análisis de estimación de inicial del tamaño los proveedores registrados tanto en SECOP como en el registro mercantil.

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienen a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicas, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2019 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas como se muestra en los gráficos 1 y 2.

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/01._estudio_de_participacion_de_mipymes_en_el_secop.pdf

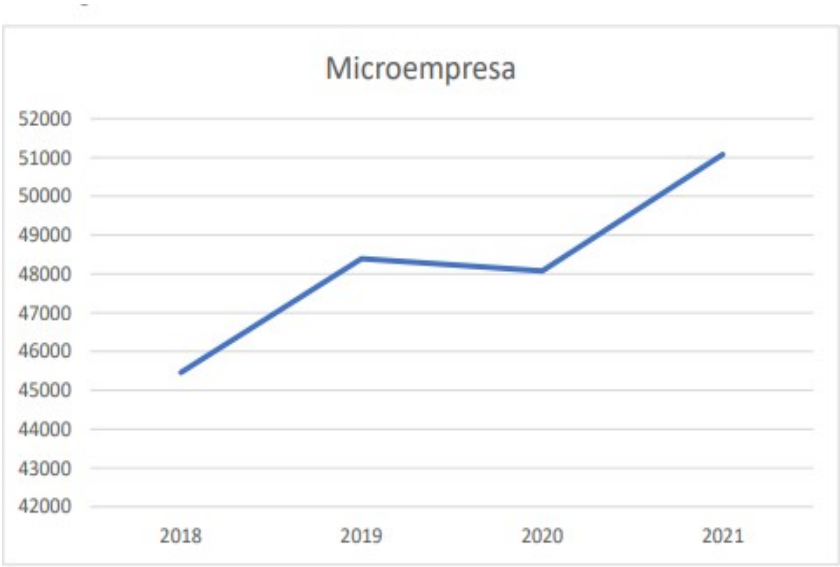


Gráfico No. 1. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil
Fuente: SECOP II

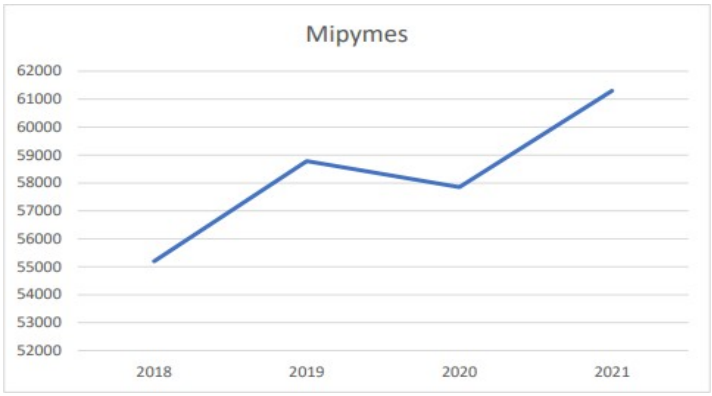


Gráfico No. 2. Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil
Fuente: SECOP II

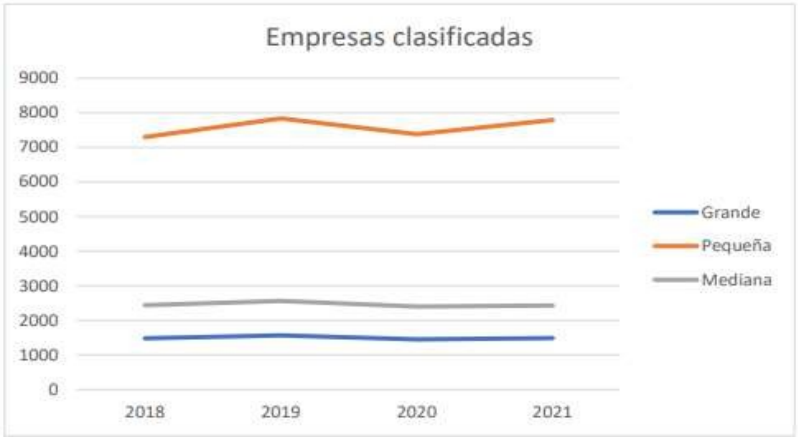


Gráfico No. 3. Evolución de la cantidad de empresas pequeñas medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del registro mercantil Fuente: SECOP II

Lo anterior, tiene como finalidad, permitir el acceso al mercado a este tipo de empresas para impulsar el emprendimiento colombiano, pues así lo establece la Ley 2069 de 2020: Artículo 33: *"(…) 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

En virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluye que el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico, técnico y operativo para la planeación, organización y ejecución del proceso de rendición de cuentas, se desarrolla en un mercado conformado principalmente por empresas nacionales dedicadas a la prestación de servicios logísticos y de organización de eventos institucionales, en su mayoría micro, pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, se evidencia la existencia de suficiente oferta nacional con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades del proceso, por lo cual se promoverá la participación de proveedores nacionales que cuenten con personal idóneo y capacitado para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

- **ANÁLISIS DECRETO 634 DE 2023 EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN**

- Decreto 634 de 2023, modificatorio del decreto 332 de 2022, por medio del cual se(…) *"establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la Contratación del Distrito Capital"*, establece que las entidades a nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades que estén sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de activid productiva	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculad a la ejecución de contratos**		
	A partir del 1° junio de 2021	**A partir del 1° junio de 2022**	**A partir del 1° c junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%

Actividades inmobiliari	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Al presente año el Decreto 643 de 2025 mantiene los porcentajes mínimos de vinculación de mujeres según rama de actividad económica (por ejemplo, porcentajes que aumentan progresivamente desde 2021 hasta 2023 en adelante), confirmando la pertinencia de aplicar estas medidas para personal vinculado en contratos que requieren ejecución con recurso humano.

Los datos oficiales de 2025 reflejan una mejoría en la participación femenina en procesos de contratación pública en el Distrito:

- Durante el primer semestre de 2025, las entidades y organismos del Distrito contrataron 79.460 personas, de las cuales 44.287 fueron mujeres.
- Esto representa una participación del 55,7 % de mujeres en la contratación pública, con un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al 42,4 % registrado en el segundo semestre de 2024.
- El Decreto que reguló originalmente las medidas afirmativas para mujeres (Decreto 634 de 2023 modificatorio del 332 de 2020) está compilado actualmente en el Decreto 643 de 2025. Esto implica que las medidas afirmativas siguen vigentes y se aplican según los porcentajes por rama de actividad.
- Datos de contratación pública muestran una participación femenina superior al 55 % en Bogotá en 2025, lo que refleja que las políticas de igualdad están teniendo efecto y pueden ser respaldadas en el análisis del sector y de las ofertas de personal.

En 2025, la regulación vigente que consolida las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación pública está contenida en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, que actualiza y compila las disposiciones iniciales del Decreto 634 de 2023 y del Decreto 332 de 2020, manteniendo la obligación de vincular porcentajes mínimos de mujeres según los diferentes rubros de actividad económica aplicables a los contratos que requieren vinculación de personal.

Adicionalmente, las cifras del primer semestre de 2025 muestran que las mujeres alcanzaron el 55,7 % de los contratos con vinculación de personal en Bogotá, lo cual evidencia el impacto positivo de estas medidas afirmativas y respalda su aplicación en procesos que impliquen la vinculación de personal operativo o técnico.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026

CONTEXTO NORMATIVO Y OBJETO DEL DECRETO

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 0287 de 2026, por el cual el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentando de manera integral las acciones afirmativas en contratación pública a favor de las personas con discapacidad, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. El decreto incorpora un Sistema de Preferencias obligatorio aplicable en todas las fases del proceso contractual.

PUNTAJE ADICIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, establece las reglas para el otorgamiento de puntaje adicional:

- Carácter opcional: El cumplimiento del requisito aplica únicamente para quienes opten por acceder al puntaje adicional.
- Criterio de superioridad respecto a la Ley 2466 de 2025: El puntaje se reconoce cuando el cumplimiento sea superior al mínimo legal establecido por la Reforma Laboral.
- Modalidades aplicables: Licitación Pública y Concurso de Méritos.
- Proponentes plurales: El puntaje se otorga considerando la planta de personal del integrante que aporte al menos el 40% de la experiencia requerida.
- Verificación y seguimiento: El artículo 2.2.1.2.4.2.7.6 obliga a supervisión e interventoría durante la ejecución.
- Certificación: Expedida bajo gravedad de juramento, con fecha máxima de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES Y ACCESIBILIDAD

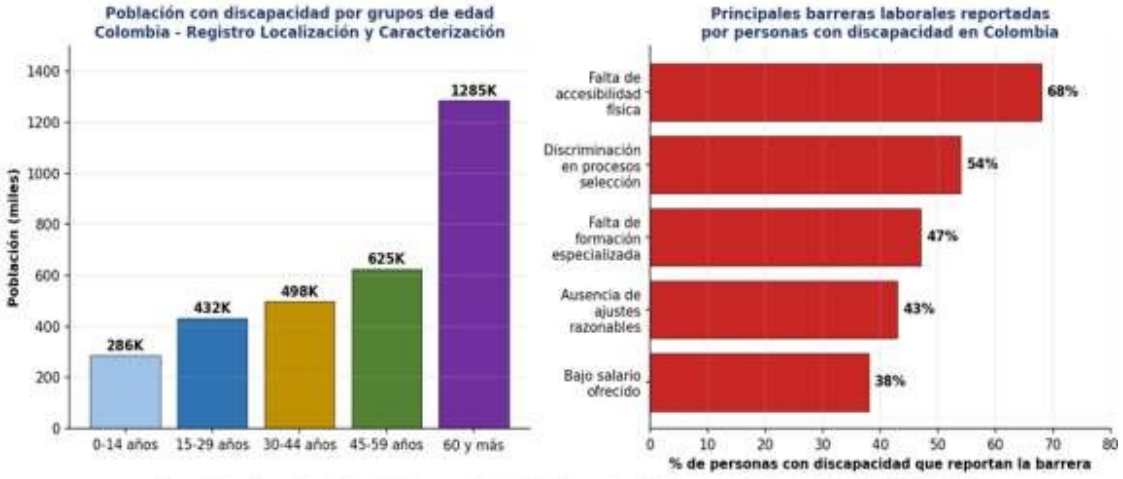
El Decreto 0287 de 2026 establece criterios habilitantes diferenciales para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando que sin esa flexibilización el puntaje adicional se volvería inocuo. Adicionalmente, dispone que todas las Entidades Estatales deben incorporar criterios de accesibilidad universal desde los estudios y documentos previos. Personal capacitado en atención a personas con discapacidad.

ANÁLISIS DE MERCADO Y APLICABILIDAD AL PROCESO - PROFUNDIZACIÓN

Caracterización poblacional

Según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social, en Colombia hay más de 3.126.000 personas registradas con algún tipo de discapacidad. La distribución por grupo etario muestra que aproximadamente 1.555.000 personas (49,7%) se encuentran en edad productiva (15 a 59 años), un segmento relevante para la vinculación laboral y para el acceso a servicio.

Gráfica 13. Caracterización poblacional y laboral de personas con discapacidad en Colombia



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - MinSalud 2025 y DANE.

ANÁLISIS DECRETO DECRETO 643 DE 2025 EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN

Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", establece que las entidades a nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades que estén sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Al presente año el Decreto 643 de 2025 mantiene los porcentajes mínimos de vinculación de mujeres según rama de actividad económica (por ejemplo, porcentajes que aumentan progresivamente desde 2021 hasta 2023 en adelante), confirmando la pertinencia de aplicar estas medidas para personal vinculado en contratos que requieren ejecución con recurso humano.

Los datos oficiales de 2025 reflejan una mejoría en la participación femenina en procesos de contratación pública en el Distrito:

- Durante el primer semestre de 2025, las entidades y organismos del Distrito contrataron 79.460 personas, de las cuales 44.287 fueron mujeres.
- Esto representa una participación del 55,7 % de mujeres en la contratación pública, con un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al 42,4 % registrado en el segundo semestre de 2024.
- El Decreto que reguló originalmente las medidas afirmativas para mujeres (Decreto 634 de 2023 modificatorio del 332 de 2020) está compilado actualmente en el Decreto 643 de 2025. Esto implica que las medidas afirmativas siguen vigentes y se aplican según los porcentajes por rama de actividad.
- Datos de contratación pública muestran una participación femenina superior al 55 % en Bogotá en 2025, lo que refleja que las políticas de igualdad están teniendo efecto y pueden ser respaldadas en el análisis del sector y de las ofertas de personal.

En 2025, la regulación vigente que consolida las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación pública está contenida en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, que actualiza y compila las disposiciones iniciales del Decreto 634 de 2023 y del Decreto 332 de 2020, manteniendo la obligación de vincular porcentajes mínimos de mujeres según los diferentes rubros de actividad económica aplicables a los contratos que requieren vinculación de personal.

Adicionalmente, las cifras del primer semestre de 2025 muestran que las mujeres alcanzaron el 55,7 % de los contratos con vinculación de personal en Bogotá, lo cual evidencia el impacto positivo de estas medidas afirmativas y respalda su aplicación en procesos que impliquen la vinculación de personal operativo o técnico.

ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

El Decreto 1860 de 2021 establece medidas orientadas a promover la participación en la contratación pública de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de población en condiciones de vulnerabilidad, siempre que ello no afecte la adecuada ejecución del objeto contractual.

No obstante, para el presente proceso contractual, cuya ejecución requiere personal con formación y experiencia específica para garantizar la calidad en la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos, no resulta procedente imponer condiciones obligatorias de vinculación de población en situación de vulnerabilidad, ya que podría afectar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, si bien la normativa permite la adopción de medidas diferenciales, en el presente proceso no se considera viable exigir su aplicación obligatoria, sin perjuicio de que el contratista pueda realizar vinculaciones de manera voluntaria sin afectar la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DECRETO 0287 de 2026 DE 2021

En desarrollo de la etapa de planeación del presente proceso de Licitación Pública, la Alcaldía Local de Antonio Nariño realizó el análisis de las medidas afirmativas previstas en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, incorporando el Sistema de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad dentro del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Como resultado del análisis de la naturaleza, alcance, complejidad técnica, valor estimado y riesgos asociados al contrato, la Entidad evaluó la procedencia de aplicar las herramientas de

planeación previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, relacionadas con la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La Entidad evidenció que el mercado objeto del presente proceso está conformado por un número importante de empresas con capacidad técnica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato. No obstante, en cumplimiento del principio de inclusión y de las medidas afirmativas previstas en la citada normativa, se determinó la viabilidad de establecer criterios diferenciales proporcionales que no comprometan el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que permitan ampliar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando simultáneamente los principios de selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, transparencia y responsabilidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor asegurado equivalente, como mínimo, al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial, con la misma vigencia y amparos exigidos a los demás proponentes.

La condición se acreditará con los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, expedidos bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, el valor diferencial solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes acredite dicha condición, tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %) y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en proporción a su participación.

Si el proponente constituye la garantía por el valor diferencial y no acredita la condición, se entenderá que la garantía fue presentada con un monto insuficiente, aspecto que podrá subsanarse en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

Igualmente, la Entidad verificó la procedencia de otorgar el puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o de empleador de personas con discapacidad, conforme a las condiciones y documentos de acreditación establecidos en el citado decreto.

Finalmente, la Alcaldía Local de Antonio Nariño concluye que la incorporación de estas medidas afirmativas resulta acorde con el marco normativo vigente, promueve la inclusión económica de las personas con discapacidad y fortalece la participación de esta población en la contratación estatal, sin afectar la idoneidad del futuro contratista ni la correcta ejecución del contrato.

ANÁLISIS DECRETO 997 DE 2026 — COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El 4 de agosto de 2026 fue expedido el Decreto 997 de 2026, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones e inhabilidades, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales.

En materia de Compra Pública Sostenible, el Decreto establece que las entidades estatales deberán incorporar en el análisis del sector y en los estudios previos criterios ambientales y sociales que promuevan la sostenibilidad en las adquisiciones públicas, considerando el ciclo de vida de los bienes y servicios, la cadena de valor y su impacto ambiental y social. Para el presente proceso, la Entidad ha incorporado criterios de contratación sostenible en las obligaciones ambientales del contratista, incluyendo el uso de elementos reutilizables, reciclables o biodegradables y la adecuada gestión de residuos, en concordancia con la Guía de Contratación Sostenible del Distrito Capital.
Respecto a las cláusulas anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales, el Decreto refuerza la obligación de incluir compromisos de integridad, transparencia y antisoborno en los procesos de contratación, así como la verificación de que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incluidos en listas restrictivas internacionales. En el presente proceso, estas disposiciones se implementan a través del Formato 25 — Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno, y mediante la verificación de antecedentes que realiza la Entidad como parte de los requisitos habilitantes jurídicos.

4. ESTUDIOS DE MERCADO:

El análisis de costos del presente proceso hace parte integral de los documentos de formulación que componen el proceso.

Remitirse a los documentos denominados “ESTUDIO DE MERCADO”.

3.2 ORDEN DE VERIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES02) de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar, antes de iniciar un proceso de selección autónomo, si la necesidad puede ser satisfecha a través de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) o mediante la Bolsa Mercantil de Colombia. A continuación, se presenta el análisis de cada mecanismo en el orden previsto por la normativa:

a) Acuerdos Marco de Precios (AMP) – Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que cubran la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se identificaron los siguientes Acuerdos Marco relacionados con servicios logísticos y de organización de eventos: (i) el AMP de Servicios BPO y relacionados, y (ii) los AMP de servicios de aseo, cafetería y otros servicios generales. Sin embargo, ninguno de estos instrumentos cubre de manera integral y simultánea los cuatro componentes que conforman el objeto del presente proceso —eventos culturales, fortalecimiento de la participación ciudadana, actividades deportivas y emprendimiento—, ni contempla las especificidades operativas, territoriales y poblacionales propias de la ejecución en la Localidad de Antonio Nariño. En particular, los AMP disponibles no incluyen dentro de su catálogo la prestación de servicios de operación logística para eventos comunitarios de carácter multicomponente que integren simultáneamente actividades culturales, deportivas, de fortalecimiento comunitario y de emprendimiento, bajo la estrategia de presupuestos participativos.

En consecuencia, los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la TVEC no satisfacen integralmente las necesidades del presente proceso de contratación, por lo cual no resulta procedente adelantar la adquisición a través de este mecanismo.

b) Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Se verificó igualmente si los bienes o servicios requeridos son susceptibles de ser adquiridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Bolsa Mercantil opera como mecanismo para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que sean transables en dicha plataforma.

Al respecto, el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios especializados de operación logística, fortalecimiento comunitario, organización de eventos y emprendimiento, los cuales no constituyen bienes o servicios estandarizados de características técnicas uniformes susceptibles de ser transados en la Bolsa Mercantil de Colombia. Estos servicios requieren condiciones técnicas, operativas y poblacionales específicas que no se enmarcan dentro de las categorías de productos commodities o de características uniformes que operan en dicha plataforma.

Por lo tanto, la Bolsa Mercantil de Colombia no ofrece instrumentos de negociación aplicables a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

c) Justificación de la modalidad de Licitación Pública

Agotada la verificación de los mecanismos de agregación de demanda y demás instrumentos del sistema de compra pública sin que resulten aplicables al presente proceso, y considerando que el valor del presupuesto oficial supera la menor cuantía de la entidad, resulta procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia, permitiendo la participación del mayor número posible de oferentes con la capacidad técnica, financiera y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

EN CONCLUSIÓN.

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado suficiente, competitivo y con capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa para atender el objeto del presente proceso de contratación, relacionado con la prestación de servicios para la operación y ejecución de acciones de fortalecimiento comunitario y actividades logísticas en el marco de la estrategia de Presupuestos Participativos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño. El estudio permitió identificar una oferta amplia de proveedores, así como establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y con las variables económicas que inciden en la ejecución del contrato.

Asimismo, el análisis legal, comercial, financiero, técnico y de riesgos evidencia la viabilidad de adelantar el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia.

En lo que respecta a la verificación de los mecanismos de agregación de demanda y demás instrumentos del sistema de compra pública, se estableció lo siguiente: si bien existen Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), estos no satisfacen integralmente las necesidades específicas del proceso. En efecto, los Acuerdos Marco disponibles para servicios logísticos y de organización de eventos (CCE-286-AMP-2024 y relacionados) no cubren la totalidad de los componentes requeridos —eventos culturales, fortalecimiento de la participación ciudadana, actividades deportivas y emprendimiento de manera simultánea e integrada—, ni contemplan las especificidades operativas, territoriales y poblacionales propias de la ejecución en la Localidad de Antonio Nariño. De igual manera, se verificó que la Bolsa Mercantil de Colombia no ofrece instrumentos de negociación aplicables a la naturaleza del objeto contractual, dado que este no corresponde a bienes o servicios estandarizados de características técnicas uniformes susceptibles de ser transados en dicha plataforma.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Licitación Pública, prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, es pertinente señalar que el Decreto 997 del 4 de agosto de 2026, expedido por el Gobierno Nacional, modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con la

Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones e inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales. Dicha norma introdujo modificaciones sustanciales al marco reglamentario de la contratación estatal que inciden directamente en la estructuración de los procesos de selección, incluido el presente.

En primer lugar, el Decreto 997 de 2026 incorporó la obligación de que las entidades estatales realicen una planeación estratégica de sus adquisiciones orientada al cumplimiento de metas de sostenibilidad social, ambiental y económica (nuevo artículo 2.2.1.1.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015), estableciendo que las entidades deberán adoptar Programas Institucionales de Compra Pública Sostenible, a través de los cuales prioricen los procesos de contratación en los que incorporarán criterios de sostenibilidad, considerando los impactos asociados a las distintas etapas del ciclo de vida de los bienes, obras o servicios que contraten.

En segundo lugar, la norma modificó el deber de análisis del sector contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, disponiendo que dicho análisis deberá considerar los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos identificados en las etapas del ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar, y que la entidad estatal debe evaluar si los recursos con los que cuenta son susceptibles de reutilizarse o si existe la posibilidad de reparación y mejora, fomentando el uso circular y minimizando los residuos. De igual forma, se estableció que este análisis debe ser proporcional al valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y los riesgos identificados.

En tercer lugar, se modificó el contenido de los estudios y documentos previos (artículo 2.2.1.1.2.1.1), incorporando como elementos obligatorios el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida del bien o servicio, así como la identificación de alternativas que promuevan la sostenibilidad y una evaluación de la capacidad del mercado para cumplir con los criterios de sostenibilidad que se pretendan incorporar. Adicionalmente, se estableció que la entidad estatal deberá justificar en los documentos del proceso la decisión de no incluir criterios o cláusulas ambientales o sociales.

En cuarto lugar, respecto de los pliegos de condiciones, el Decreto 997 de 2026 dispuso la obligación de incluir cláusulas anticorrupción que deberá cumplir el contratista, así como una declaración, pacto o compromiso anticorrupción que deberán presentar los proponentes con la oferta. Igualmente, se ordenó que las entidades estatales verifiquen las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción de los organismos multilaterales de los cuales Colombia es miembro, a efectos de constatar la posible configuración de la inhabilidad prevista en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En lo que respecta a los criterios de selección, se modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2, estableciendo que los criterios de calidad para ponderar la oferta más favorable deberán incluir criterios ambientales y/o sociales relacionados con el objeto del contrato, los cuales podrán referirse, entre otros, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el uso eficiente del agua, la gestión integral de residuos con economía circular, la inserción sociolaboral de personas con

discapacidad o en situación de exclusión social, y el fomento de la contratación femenina o de población LGBTIQ+.

Finalmente, en cuanto a la vigencia y aplicabilidad de estas disposiciones al presente proceso, el artículo 14 del Decreto 997 de 2026 estableció un esquema de implementación progresiva. Los artículos relativos a las cláusulas anticorrupción, la verificación de listas restrictivas internacionales, la caución para impugnación del RUP y la información sobre multas, sanciones e inhabilidades entraron en vigencia a partir del día siguiente a la publicación del decreto. Por su parte, las disposiciones sobre compra pública sostenible, análisis del sector, estudios previos, criterios de evaluación y requisitos habilitantes entrarán a regir para los Distritos Especiales y sus entidades descentralizadas a partir de los seis (6) meses siguientes a la publicación, es decir, a partir de febrero de 2027 aproximadamente, sin perjuicio de que las entidades estatales puedan adoptar anticipadamente la totalidad de las disposiciones desde la fecha de su publicación. Adicionalmente, los procesos de contratación que se rigen por Documentos Tipo continuarán aplicando dichos instrumentos y la regulación anterior hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones correspondientes.

En consecuencia, el presente Estudio del Sector y el proceso de Licitación Pública se estructuran en armonía con el marco normativo vigente, incluyendo las disposiciones del Decreto 997 de 2026 que resulten aplicables según el esquema de implementación progresiva, con el propósito de garantizar los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Elaboro: Juan Felipe Zapata – Contratista FDLAN